

consejo de guerra en los términos que se halla concebida.”—“Me resta hablar sobre lo que deba practicarse con respecto á la usurpacion de jurisdiccion que se advierte en las actuaciones que se practicaron en el juzgado del Lic. D. Agustin Perez Lebrija, y en el cuerpo de artillería, á pedimento del señor defensor, coronel D. Mariano Villa-Urrutia, y entiende el asesor que por cuerda separada se sirva V. S. reclamar estos procedimientos, consultando la práctica de las diligencias con uno de los asesores de la comandancia general, para dejar bien puesta como corresponde la jurisdiccion militar.”—“Por último, en cuanto al oficio que V. S. se ha servido pasarme el dia de ayer, relativo á la calificacion que el consejo de guerra hizo del alegato del defensor del general Arana, capitán D. Luis Antepara, opina el asesor que se gire por separado este punto, consultado V. S. en los términos dichos en el párrafo anterior; pues con arreglo al decreto de 14 de Mayo de 1801 que se cita por el consejo, debe decirse, si los cargos que resultan al defensor merecen ser ecsaminados en consejo de guerra de generales, ó si se le impone la pena correctiva que parezca oportuna, obrándose en todo esto por separado de la causa en que hayan resultado los cargos al defensor, segun se esplica el Sr. Colon, cuando hace referencia al espresado decreto.—México, 2 de Enero de 1828.—*Lic. José María de Bocanegra.*—“Conformidad.”—México, Enero 2 de 1828.—Como parece al señor asesor: apruebo la sentencia del consejo de guerra ordinario de esta guarnicion, en que se condena al teniente coronel retirado graduado de general de brigada D. Gregorio Arana á las penas de degradacion y muerte, pasado por las armas, por el crimen de lesa-nacion en que incurrió. Devuélvase el proceso al señor fiscal para su ejecucion con total arreglo á la Ordenanza, espidiéndose al efecto las órdenes oportunas; y verificada, se pasará la causa al Lic. D. Ricardo Perez Gallardo, como tambien consulta el asesor, para que de toda preferencia abra dictámen sobre los incidentes relativos á las infracciones de Ordenanza cometidas por el defensor, y á las ilegales diligencias practicadas por el cuerpo de artillería y uno de los jueces de letras, con relacion á los hechos principales sobre que entendia la jurisdiccion militar.—*Vicente Filisola.*—“Auto del supremo tribunal de guerra y marina.—En la ciudad de México, á 4 de Enero de 1828. Reunidos en acuerdo los Sres. Escmo. presidente, ministros militares y letrados que componen el supremo tribunal de guerra y marina de la federacion: habiendo visto el recurso de nulidad interpuesto por el capitán D. Luis Antepara, defensor del coronel de ejército D. Gregorio Arana, acusado de infidencia, solicitando se libre la órden oportuna para que la comandancia general del Distrito y Estado remita la causa, á fin de que por este supremo tribunal se dicte la resolucion que solicita: vista igualmente la escusa voluntaria que hizo el señor fiscal militar D. Justo Berdeja de tomar conocimiento en este recurso, por haber tenido intervencion en la indicada causa, como comandante-general interino que fué del mismo Estado: la que igualmente formalizó el Sr. Jáuregui, por

haber insistido dicho defensor en la recusacion que interpuso el anterior defensor coronel de ejército D. Mariano Villa-Urrutia, en su escrito de 6 de Noviembre último, y lo pedido *in voce*, por el Sr. fiscal letrado, con lo demas que se tuvo presente, y ver convino, dijeron: que declaraban, y declararon no haber lugar, como pidió dicho señor fiscal. Así lo proveyeron y rubricaron.—Siete rúbricas de los señores presidente *Quintanar*, ministros *Olaez*, *Rayon*, *Peza*, *Valdivielso*, *Castañeda*, *Cosío*.—*Lic. Donaciano Mendoza*, secretario.”

Por la lectura de los documentos preinsertos, se habrá observado que la sentencia capital pronunciada contra el infeliz general Arana, no descansó, ó no se apoyó en otras pruebas que un conjunto de indicios mas ó menos vehementes. El ánimo conturbado se horroriza de que en un pueblo civilizado que se gobierna por los principios mas liberales y mas humanos de legislacion, se admita que para ciertos y ciertos delitos se mantenga el funesto y anti-social privilegio, de señalarles la última y mas grave de las penas, sin ecsigir las pruebas que producen entera certidumbre de haber sido perpetrados. En la república mexicana nada se ha omitido, en cuantas constituciones se ha dado, respecto de las garantías que favorecen al hombre y al ciudadano; mas no se ha cuidado de recopilar las leyes de la antigua legislacion criminal, especialmente en materia de procedimientos, que se consideren vigentes por hallarse ajustadas á los principios constitucionales. Conservamos para los juicios, con muy ligeras modificaciones, los códigos de España y de Indias, basados por una monarquía absoluta y espeditos en épocas, en las cuales no se habian introducido todavía las mejoras que dan hoy testimonio de los esfuerzos generosos que ha hecho el espíritu humano. En 31 años que van transcurridos desde nuestra independencia, no han podido los legisladores redactar códigos que merezcan llamarse propios, ni siquiera han espurgado los antiguos en cuanto contradicen á las reglas generales de nuestras constituciones. Aun en España, luego que la monarquía so transformó en moderada y constitucional, se ha obrado por el convencimiento de esta necesidad y se han retocado sus códigos; de lo cual brota el testimonio desconsolador de que en una monarquía se haya adelantado mas que en una república, en lo que mas importa á un hombre, que es la seguridad de su hacienda y de su vida. Como en manera alguna depende de nuestros tribunales declarar cuales leyes deben observarse y cuales no, porque con esto usurparian las facultades legislativas, queda ya esplicado como los jueces del general Arana no son responsables de un fallo, que á resentimientos y á mezquinas pasiones se ha atribuido, y cuyo origen no es otro que esas leyes absurdas, tan dignas de desaparecer para siempre.

No parecerán estrañas del caso algunas observaciones, si se juzga con Montesquieu que: *las lecciones de lo pasado entre hombres que han sufrido males, precaven los desórdenes en el porvenir.* No hay poder humano que alcance á



restituir la vida al general D. Gregorio Arana; mas las permanentes cuestiones que se suscitan acerca de la justicia de su sacrificio, naturalmente obligan al historiador á procurar que el desórden que haya ecsistido no se reproduzca en lo futuro.

Pedro Leopoldo, duque de Toscana, grande por mas de un título, en un edicto sobre reforma de un código de legislacion criminal, asienta lo siguiente:—"Se prohíbe absolutamente desde ahora en cualquiera caso y en cualquier delito, aunque sea atrocísimo, el uso de las pruebas llamadas privilegiadas, que siendo siempre irregulares, y de consiguiente injustas, no puede permitirse en ningun caso posible, puesto que debiéndose buscar la verdad en todos los delitos por unos mismos medios, si estos no son aptos para hallarla en un caso, tampoco podrán serlo en otro."—La resolucion y los fundamentos en que se apoya, honran sobremanera al soberano tan filósofo como cristiano, que señaló á los pueblos cultos el único sendero recto, que es el de la verdad y el de la justicia. La ley 12, tít. 14, p. 3, de la legislacion criminal española, establece que: "las pruebas sean *ciertas y claras como la luz, de manera que non pueda sobre ellas venir dubda ninguna*: que no se imponga castigo á ninguno *por sospechas nin por señales, nin por presunciones: é que los juzgadores todavía deben estar mas inclinados é aparejados para quitar los omes de pena..... ca mas santa cosa es é mas derecha, de quitar al ome de la pena que mereciesse por yerro que oviesse fecho, que darla al que non la mereciesse, nin oviesse fecho alguna cosa porque.*"—Cierto es que muchos criminalistas y glosadores esceptúan de estas reglas á los delitos atrocísimos, especialmente al de lesa-magestad, ó sea de traicion, y que se adelantan á sostener que *bastan en ellos las mas pequeñas conjeturas, y que el juez puede cometer transgresiones contra el derecho.* Doctrina tan homicida, y que indudablemente ha arrastrado á mas de un inocente al patíbulo, á pesar del reclamo de la humanidad doliente, no se escuda con el bien é interes de la sociedad, porque lo que á ella importa, no es que se multipliquen los castigos en los delitos que le causan riesgo y le producen grave daño, sino que se apliquen ellos al verdadero criminal, cuando no quede racional duda de que lo sea, lo que lograrse no puede, escluyendo las pruebas que dan claro testimonio de verdad. Repugnante seria que los autores de los códigos hubieran sido tan escrupulosos y aun minuciosos al clasificar las pruebas de otros delitos, y que escepcionaran los atroces, que llevando consigo la pena de muerte por su mismo carácter, demandan mayor circunspeccion en los juicios, mayor detenimiento en los tribunales. Adoptar el chocante principio de que la sociedad es todo y el individuo nada, para poder sacrificar á este, cuando se presume que conviene á aquella, es lo mismo que erigir á la tiranía en dogma fundamental, equivale ello, á desnaturalizar los fines de la sociedad, que no son otros que la felicidad de los que entran en ella, esperanzados de que la verdad y la justicia no sean inmoladas jamas, en las aras del pretendido interes público.

Acúsase á la administracion colonial de prácticas ilegales y en demasía severas, y es cierto, sin embargo, que sus tribunales comunes en muy raros casos se atenian al privilegio de las pruebas en los delitos atroces, citándose como muy notable y escepcional lo ocurrido en la causa del Lic. D. Antonio Ferrer, en la revolucion que estuvo para estallar en esta ciudad en el dia 3 de Agosto de 1811. Ferrer fuè acusado de connivencia por un solo testigo, por D. Manuel Teran, oficial de la secretaría de cámara del vireinato, y fuè condenado á muerte y ejecutado por sentencia del oidor español D. Miguel Bataller, y de los alcaldes de corte americanos D. Isidro Yañez y D. Manuel Torres Torija, no habiendo pedido el fiscal español europeo D. Josè Ramon Oses otra pena que la de seis años de presidio. No salvó á Ferrer que uno solo fuera el deponente, ni haber contradicho su declaracion en lo sustancial, porque el virey deseaba escarmentar á la clase de abogados que tanto favorecia á la insurreccion, y aun se dice, que ofreció decapitarlo por sola su órden, si la sala del crimen no lo condenaba á la última pena. Un esceso de venganza y de furor, no puede alegarse como práctica legal y valedera.

Mediten seriamente nuestros legisladores si es preciso que estiendan sus manos para borrar esas manchas de sangre que conserva la legislacion criminal, y si no lo juzgan necesario, porque las leyes fundamentales proscriben las prácticas atentatorias y bárbaras, adviertan los jueces que no por ser malos lógicos, se han de librar de la justa responsabilidad. Los comentarios que no cesan de hacerse sobre la sentencia del general Arana, desfavorables en gran manera á la probidad reconocida de sus jueces, suministran lecciones provechosas, aunque duras, para que nadie se atreva en lo de adelante á castigar en el cadalso á un ciudadano, ó al que no lo sea, por meros indicios, ó simples sospechas.

La conjuracion de Fr. Joaquín Arénas, si se reduce á las averiguaciones hechas y á los cómplices tan nulos que se descubrieron, apénas merece una mencion en la historia; mas sus resultados fueron de tan fatal trascendencia para la nacion, que ha ganado ella una grande importancia, como que fuè el antecedente, si no es que el origen, de esa dilatada serie de trastornos y desafueros que por muchos años han destrozado al país.

Los partidos contendientes que se mantenian en acecho de los acontecimientos, para emplearlos en ventaja de sus miras y en daño de sus enemigos, se apoderaron ávidamente de la intentona del padre Arénas, entregándose á contrarias y perniciosas escageraciones.

Los escoceses, á quienes tambien se habian adherido muchos individuos no iniciados en las sectas masónicas, no contentos con entorpecer los procedimientos de los tribunales, avanzaron hasta á decir que la conjuracion era una impostura; que era una trama inicua del gobierno; que los yorkinos le servian de viles instrumentos, á fin de que recayera la odiosidad sobre los españoles europeos y sobre algunos mexicanos. No se encuentra otro nombre que el de



audacia, que pueda aplicarse á un aserto semejante, desmentido no solo por la convicción de los reos, sino por la confesion de algunos de ellos, como consta en las causas que todavia se guardan en los archivos. No obstante, el honor de la nacion reclama que desaparezca toda duda acerca de la conducta de una de sus administraciones, y que se vea cuan justificada fué en la persecucion y castigo de los miserables que atentaron contra el mas precioso de nuestros derechos, que es la independencia. No podrá negarse que es un testimonio intachable de la conjuracion del padre Arénas, y tal vez de otras, que así lo acredite un periódico oficial de la Habana, centro de las tramas, en un artículo titulado *Emigrados de América*, que se inserta en seguida.

“Número 249.—*Diario de la Habana*, por la real sociedad patriótica, en que se publican todos los asuntos de oficio y otras materias políticas, literarias y económicas.—Martes 6 de Septiembre de 1831.—EMIGRADOS DE AMÉRICA.—Mucho se ha escrito de veinte años á esta parte sobre el origen y progresos de la revolucion de América, desfigurando los estrangeros la mayor parte de los hechos para zaherir al gobierno español y á los españoles establecidos en aquellos dominios, é inventando los naturales fábulas y atrocidades que jamas cometieron los súbditos de S. M. C. Y como quiera que estas falsas doctrinas, no se impugnaron á su debido tiempo, logró estraviarse completamente la opinion pública, en términos que hasta los gabinetes mas suspicaces é ilustrados, llegaron á creer que la conducta del gobierno español y de sus súbditos habia provocado á los naturales á levantarse contra su metrópoli y separarse de ella. Ha sido necesario que el tiempo, la inspeccion ocular de muchos viajeros, y sobre todo la conducta de los mismos rebeldes, haya tomado á su cargo la impugnacion de tales absurdos.

“Si es verdad, como confiesan ya en el día, que jamas hubo dominacion mas suave que la que los reyes de España ejercieron y ejercen todavia en sus colonias de ultramar; tambien lo es que ningun monarca del globo ha tenido mejores vasallos que los que tenia Fernando VII en sus Américas: y esta demostracion no solo es debida al singular mérito que han contraido muchos de ellos, sino tambien nos parece necesario de saberse por todos los españoles que no han salido de su patria.

“De cien españoles que pasaban á aquellas regiones, los noventa y siete lo hacian entre la edad de doce á diez y seis años al abrigo de sus parientes ó recomendados, con el laudable objeto de ejercer su industria en el comercio, minería ó agricultura. Estos jóvenes salian de su país natal sin conocer mas España que su pueblo, ni tener otras ideas de su patria y de su rey, que las que oyeron á sus padres y maestros de primeras letras. Para ellos la España siempre fué grande en valor y virtudes de sus hijos; y su rey un monarca poderoso y magnánimo en toda la estension de la palabra. Con estas ideas adquiridas desde la cuna y grabadas en su corazon, entraron en América; allí siguieron algu-

nas de las carreras indicadas; allí se casaban; allí con su honradez y apego al trabajo, se enriquecian algunos; y allí, en fin, envejecian y morian sin haber alterado en nada el concepto que trajeron de su país.

“Cuando este se halló invadido por las tropas francesas, con el objeto de variar su casa reinante y oprimir su independencia, todos los españoles americanos acudieron á porfia con cuantiosos donativos, que remitieron para sostener la gloriosa lucha contra el universal usurpador. Mas no se tardó mucho sin que tuviesen que concentrar mas sus atenciones; pues aprovechándose algunos malvados de la orfandad de la España, emprendieron su funesto alzamiento, á cuyo grito los españoles solteros, viudos y casados, tomaron el fusil, y franquearon sus caudales con la mayor generosidad para conservar aquel país á su legítimo dueño. No se oyó entre estos últimos otra voz que la de *viva Fernando, viva España*; y sin un soldado peninsular, mezclados los españoles con algunos buenos americanos, se batieron durante muchos años, manteniendo la integridad de las Españas, que no hubiera llegado á quebrantarse sin la licencia de las opiniones, sin el auxilio de los estrangeros, y sin otras causas que ya hemos indicado en varios artículos.

“Igual heroica conducta observaron los empleados españoles desde el año de 1808 hasta fines del de 21, en que bajo la salva-guardia de un representante del gobierno español, se celebraron tratados, reducidos á que fuese á reinar en Méjico un príncipe de la augusta casa de Borbon; y como la España en esta época se hallaba tambien oprimida por un partido que no atendia al bien comun, se vieron precisados á sucumbir por el momento, hasta que muerto con la ponzoña el autor de aquel plan, se corrió el velo, y principió la emigracion de algunos propietarios y empleados solteros. Los demas se propusieron recoger sus giros, y empezaron á preparar el dilatado, costoso é incierto viage para Europa. Mas no por eso suspendieron un momento sus tentativas dirigidas á restablecer el legítimo gobierno de su rey, y mas de una vez estuvieron á punto de conseguirlo durante los años de 24 y 26, si no les hubieran faltado algunos auxilios ofrecidos, cuya falta costó la vida á muchos buenos españoles que espiraron en los patíbulos. Bien preveian entónces los que tuvieron la dicha de huir, que llegaría un dia fatal en que habian de ser espulsados ó sacrificados á la inhumanidad de sus enemigos, pero la imposibilidad fisica de muchos, y las dificultades económicas en los mas, les hicieron retardar su emigracion, que para algunos llegó á ser imposible.

“Por eso S. M. el rey de España, ha abierto sus brazos protectores á todos los empleados que han tenido la dicha de volver á su país, suministrándoles lo necesario para su subsistencia, ínterin que se les puede colocar á todos en sus respectivas carreras, pues no entra en su real ánimo la absurda diferencia que algunos quisieran establecer entre los servicios prestados en América, y los que se prestan en la España peninsular. S. M. C. no olvida, que durante la admi-



nistracion de los empleados que lo fueron en América durante su reinado, y los de su augusta familia, ascendieron las sumas de ingresos en Europa por la via de España, á las prodigiosas cantidades siguientes:

En plata y oro . . . . .	1,640.493,784 ps. fs.
Por alcabalas líquidos . . . . .	176.745,967
Por el ramo de tabacos líquido. . . . .	123.808,685
<hr/>	
Total . . . . .	2,040.048,426 ps. fs.

“Cuyos resultados no hubieran podido obtenerse si aquella administracion no hubiese sido conducida con mucho orden y legalidad. Pero sobre todo no olvida S. M., y es acaso el único que en medio de la prosperidad se acuerda de los desgraciados, que los que emigran de su país conducidos por la fidelidad, suelen encontrar mas de un obstáculo en la rivalidad, los zelos y otras pasiones bajas que se apoderan de sus concurrentes. Los que fueron buenos empleados en América, no solo deben serlo tambien en España, sino que son acreedores además á toda nuestra gratitud y consideracion.—*Imprenta del gobierno y capitania general y de la real sociedad patriótica por S. M.*”

Una declaracion tan esplicita, dada y publicada en presencia de la autoridad superior de la isla de Cuba, si no es que procedia de ella misma, cierra la boca á los pirrónicos políticos, que se han propuesto desconcepar á la nacion mexicana con negativas pueriles y ridículas. Que ecsistió una insensata y temeraria conjuracion contra la independecia; que fueron descubiertos algunos de sus cómplices; que la justicia de las leyes los castigó como castigarse debian, son hechos históricos que en vano se trata aún de controvertir.

El Illmo. Sr. arzobispo de México, Dr. D. Manuel Posadas y Garduño, durante su mansion en la ciudad de Nueva-Orleans, cuando fué desterrado por la ley del caso, adquirió datos muy importantes, acerca de la conjuracion del religioso Fr. Joaquin Arénas, que á su regreso refirió estensamente á varias personas. Allí habló con el religioso franciscano Fr. Rafael Torres, de Puebla, quien fué el discípulo en la enseñanza revolucionaria, del presbítero D. Manuel Hidalgo, segun apareció en las causas. Le ratificó lisa y llanamente su participo en el plan, delante del señor magistrado de la corte de justicia, D. José Dominguez Manzo: le aseguró que su conocimiento de las combinaciones que habia para llevarlo al cabo, no era esacto ni completo, y que aunque ignoraba todos los enlaces y relaciones, obró como un agente subalterno, que obedecia y obsequiaba las órdenes de una cabeza superior.

Se creyó entónces generalmenté, y aun el gobierno participó del error, que el comisionado regio era Fr. Francisco Martinez, quien prestaba apoyo á este juicio, quizá porque contemplándose ya perdido por los descubrimientos hechos

de su complicidad, se la antojó atribuirse una representacion que no le pertenecia. El mismo señor arzobispo Posada supo tambien en Nueva-Orleans, que el comisionado regio no fué otro que D. Eugenio Aviraneta, y allí leyó una copia del informe que remitió éste al rey de España sobre el desempeño de su comision, y de los medios que empleó para dividir los ánimos y seducir á gente fanática y sencilla. Recomendaba como el mas provechoso de cuantos se habia valido, el de atizar los rencores de los ritos masónicos que destrozaban á la república, y que para lograrlo propagaba noticias falsas, y publicaba documentos apócrifos. No será inútil saber quien fué este D. Eugenio Aviraneta.

Vino Aviraneta á Veracruz por los años de 1825 á 1826, con el pretexto de recibir en Orizava la herencia que le dejó un tio. Habiendo pasado á esta ciudad, contaba en ella que la herencia se hallaba en Veracruz. Como era instruido y de ameno trato, se ganó el afecto del Sr. D. Vicente Segura, gefe político del Departamento, y con su ausilio, planteó un establecimiento de enseñanza primaria segun el método de Lancaster. Mas como este entretenimiento, que así él lo llamaba, no satisfacía sus deseos de vida política, ni Orizava era el teatro bullicioso que buscaba, dispuso regresar á Veracruz. En aquella plaza observó que era muy enconada la division entre yorkinos y escoceses, y que estos se habian apoderado del periódico titulado *Veracruzano libre*, para avivar la guerra á sus contrarios, é impulsar la conjuracion que en aquel año, el de 1827, ecsistia contra el gobierno del general Victoria. Los principales redactores eran los coroneles Landero, Portilla, Santa Anna (D. Manuel) y Vazquez, y Aviraneta se asoció á ellos desde luego, dando á luz varios artículos, que se distinguian por una sátira fina y por el diestro manejo del ridiculo. Eran su presa y su victima, las notabilidades del partido yorkino, y de vez en cuando las autoridades que se estimaban sus adictas ó devotas.

Estos ataques subieron de punto la irritacion de los yorkinos, y sus deplorables efectos comenzaron á sentirse en la poblacion. Varios oficiales de la guarnicion, cuya mayor parte se habia filiado en el partido yorkino, se dirigieron en una noche al convento de la Merced, donde se hallaba establecida la imprenta del *Veracruzano*, y la destruyeron completamente: solicitaron en seguida á Aviraneta, á quien no pudieron encontrar en aquella noche; pero habiéndolo visto dos oficiales, al otro dia, en las inmediaciones del muelle, se arrojaron sobre él, y lo hubieran maltratado sin duda gravemente, sino logra escapar de las manos de sus enemigos, é introducirse en la sociedad llamada del Muelle y ocultarse. Así permaneció en Veracruz el corto tiempo que dilató en embarcarse para la Habana.

La conducta sospechosa de Aviraneta en Veracruz; la favorable acogida que recibió de las autoridades de la isla de Cuba; su venida en la division del mando del brigadier D. Isidro Barradas, con el empleo de intendente de ejército, y con el encargo de la parte política de la espedicion, todo contribuye á manifestar el



objeto con que Aviraneta se presentó en la república, y robustece las noticias que el Sr. Posada cuidó felizmente de recoger. Se ha dicho posteriormente que Aviraneta se decidió en España por la facción del pretendiente D. Carlos, y que su suerte fué la mas desgraciada.

La obstinada incredulidad de los escoceses, y la proteccion mas ó menos eficaz, mas ó menos directa, que dispensaban á los cómplices, sin que se sepa si eran movidos por el espíritu de partido, por compasion á los desgraciados, ó por el recelo de que los yorkinos hubieran formado alguna maquinacion inicua, irritaron á los últimos, y alzaron el grito acusando á todos sus contrarios de ingenerancia en la conjuracion, de miras perversas y detestables, que ponian en riesgo cierto á la independencia; y como eran españoles europeos los reos confesos y convictos, y tambien los tratados como delincuentes aunque no lo fueran, hallaron ocasion, por fatalidad demasiado propicia, para resucitar las prevenciones que una guerra sin cuartel dejó grabadas en los ánimos en perjuicio de los que habian nacido en la península, y que de tiempo en tiempo avivaban las hostilidades indiscretas, ridículas por pequeñas, con que solia molestarnos el gobierno español.

La conjuracion del padre Arénas, insignificante por el número y por las circunstancias de sus cómplices, no era un acontecimiento grave en sí mismo como relacionado con la existencia de la nacion; pero sí lo era en cuanto á que los partidos, organizados sobradamente para hacerse temer, encontraban pretextos plausibles para enconar sus funestas querellas; para inocular á las masas con el veneno de sus pasiones; para conmover al país en contrapuestos sentidos, que es lo que constituye una situacion verdadera de anarquía. Los ataques á la seguridad de los españoles, que las promesas de la nacion, sus leyes fundamentales y todos los principios de humanidad y de justicia afianzaban; la revolucion denominada de Montañó; la vergonzosa de la Acordada, y el desconcierto de la república por muchos años, son sucesos encadenados con el malhadado designio de un fraile, quien sin imaginarlo, ni comprenderlo, se colocó al frente de una época, fecundísima en desastres, amarga en todos sus recuerdos, odioso antecedente de cuantos males nos han venido, de males que ya cansan á la paciencia humana.

En Marzo fué nombrado gobernador del Estado de México el Sr. D. Lorenzo Zavala, porque siendo su obra la legislatura en las elecciones de Toluca, á fuer de agradecida, debia colocar en el mas alto puesto al audaz corifeo de su partido. En el Estado de México, los escoceses todo lo habian perdido, y los yorkinos todo lo habian ganado; así es como alternaron en sus triunfos y en sus derrotas los güelfos y los givelinos, en época muy desastrosa para la Italia.

El Sr. general D. Melchor Muzquiz dejó su gobierno, con buenas memorias de una rectitud acendrada, de las virtudes republicanas mas severas. Si hubiera regido por solas sus inspiraciones los destinos del poderoso Estado que se le

confió, no hubiera perdido el tiempo en la discusion y adopcion de teorías que tanto ensalzaban y recomendaban los diputados de la legislatura; y algo de mayor provecho hubiera planteado, especialmente en beneficio de las clases menesterosas, y de los diversos giros productivos que yacian sin movimiento. Ciegamente adherido el general Muzquiz al partido escoces, que lo numeraba entre sus hombres mas notables, obedecia la influencia de los ideologistas que en él tanto abundaban, porque los escoceses fueron los primeros liberales del país, los primeros que ensayaron las paradojas anti-sociales francesas, y los primeros tambien que abrieron los ojos al pueblo y lo enseñaron á controvertir cuanto él juzgaba que no podia ser materia de controversia. Será bastante para comprender el espíritu que animaba á la administracion de Muzquiz, el recordar que era su exclusivo director el Dr. D. José María Mora y Madrid, quien en las obras que ha dejado escritas, manifiesta suficientemente hasta donde avanza el estravío de la razon en un gran talento que no ha aprovechado las saludables lecciones de la experiencia.

Muzquiz cuidaba celosamente de la economía y buen manejo de los fondos públicos; mas guardaba los fondos en las cajas del tesoro, como si fueran su sepultura, sin invertirlos en mejoras materiales, que necesidades muy notorias reclamaban urgentemente. Así fué como reservó cuantiosísimas sumas el rey de España Fernando VI, para que las despilfarrára su sucesor Carlos III en dañosas guerras y en escesivos aprestos marítimos.

Difícilmente podrán hallarse dos caracteres mas opuestos que el de Muzquiz y el de Zavala: sus administraciones, en consecuencia, eran un verdadero antítesis, una contradiccion en todas las providencias, un cambio en todos los dias. Era Muzquiz circunspecto, y Zavala ligero: era Muzquiz obstinado hasta la terquedad, y Zavala inconstante como el mismo capricho: era Muzquiz sobrio en la distribucion de las rentas, y Zavala gastador, tanto como el que prodiga una fortuna en el juego: era Muzquiz liberal en teoría, al paso que Zavala prefería lo mas ecsagerado del liberalismo, lo mas incongruente, lo mas destructor, si á sus miras convenía, si se apoyaba en las ecsigencias de su partido. La fé política de Muzquiz era firme, era incontrastable, como la de los mártires de la fé religiosa: la de Zavala no era fé, á no ser que pueda encontrarse en los tránsfugas políticos. Ciertamente es que Zavala planteó algunos establecimientos de utilidad pública, pero sin tino, como la casa de moneda en la ciudad de Tlalpan; como la biblioteca que formó para el estudio de jóvenes, acopiando libros que apenas pudieran leer hombres de mucho seso. Zavala, por su sobresaliente ingenio, por sus estudios y por su aplicacion á varios ramos administrativos, pudo haber mejorado mucho la condicion de sus gobernados, y aun haber estendido su influencia bienhechora á toda la república: mas no lo hizo porque no quiso hacerlo; porque obraba sin plan, ni concierto alguno; porque sus tendencias revolucionarias lo arrastraban, y no le permitian fijarse en el bien que acaso



deseaba, en aquellos momentos en que no estaba seducida su razon por algun interes siniestro. Cuando el Sr. Zavala escribió acerca de los hechos tan irregulares que ocurrieron en el tiempo de su gobierno, y notoriamente por su impulso ó por su direccion, se empeñó en vindicarse de todo participio en ellos; y ha sido tan desgraciado en sus atestados históricos, que desmentido por sus coadyutores, ó cuando menos por sus contemporáneos, no consiguió otro resultado, que el universal convencimiento de que no le faltó la conciencia del bien, cuando á sabiendas causó tanto mal.

Al comenzar este año, la casa de Barclay, Herring, Richardson y compañía, urgida por el Sr. D. Sebastian Camacho, quien entre otras comisiones habia llevado la de tomarle cuentas del préstamo contratado con el gobierno, confesó deberle 2,230.000 pesos, ó sean 446.000 libras esterlinas, lo que era una cuarta parte del producto líquido del préstamo. La casa de B. A. Goldschmidt habia quebrado tambien, lo que si no es una demostracion de la suerte maligna que acompañó á todas nuestras negociaciones de esta clase, lo es, en verdad, de nuestra inesperienza al contratar, de nuestro descuido al cobrar y de nuestra prodigalidad al gastar. El ministro de hacienda en su Memoria de principio de año, se linsogó de que cubiertas todas las atenciones, aun las extraordinarias, restaba un sobrante de medio millon de pesos, lo que era ciertamente anuncio de una prosperidad desconocida para el país, y una garantía de que se habian dictado medidas eficaces para contar en todo evento con los ingresos alistados. Como los escoceses por medio de su periódico *El Sol* atacaban virulentamente al Sr. Esteva, entre una nube de injurias, apénas se percibian cargos fundados sobre el abandono de los fondos que eran el producto de los préstamos, y acerca de los términos desventajosos con que se giraban. Los yorkinos por su parte, defendian á su caudillo de imputaciones apasionadas, sin ocuparse detenidamente de las materias propias de discusion, que eran los peligros del descuido y los gravámenes que venian á la república del empleo de los caudales del préstamo, y del precio menor que el corriente, á que se espedian las letras sobre Londres.

Nada mas ruinoso que los dichos préstamos extranjeros para el erario y para el crédito de la nacion: para el erario, por las condiciones tan onerosas con que se contrataron, por los gastos inconsiderados y supérfluos á que dieron lugar, ó prestaron ocasion: para el crédito y honor de la república, porque cualquiera demora, aun inculpable, en la satisfaccion de los dividendos, autoriza á los tenedores de bonos y á los que no lo son, para vociferar que México apénas merece el nombre de nacion; que sacrifica sin piedad á los que comprometieron su fortuna para ayudarlo generosamente á andar en su raquítica infancia; que tratarsele debe como trató Carlos X al desgraciado Dey del abanicazo. Tiempo es ya de correr un velo que no ha permitido notar con la conveniente claridad, cuales fueron los reprobados manejos de los especuladores, cuanto su logro y

otros pormenores escandalosos, que serán el hilo de la mas lastimosa de todas las historias. Afortunadamente ecsiste un documento auténtico, que es la exacta relacion de lo ocurrido en Londres al celebrarse las negociaciones de empréstitos, y este es el informe secreto que dió al gobierno, con fecha 11 de Febrero de 1826, su cónsul y agente en Inglaterra el Sr. D. Francisco de Borja Migoni, y que condujo á México su sobrino el Sr. D. Pedro José de Echeverría. No se copia mas que lo conducente, lo que sobra para comprender los juegos inícuos de que mas tarde fuimos inconsideradas víctimas.

“El 21 de Agosto de 1823, dice el Sr. Migoni, llegaron á mis manos los poderes que me confería el gobierno de México, para poder ajustar el empréstito de que he estado encargado. Convencime desde luego de lo difícil que por una parte se presentaba aquella ocasion, para llevar á cabo con algun écsito, negociaciones de esta especie, y de lo importante que era por otra, guardar el puesto correspondiente al decoro y á la utilidad de la nacion en cuyo beneficio iba yo á obrar.

“El crédito de la nacion mexicana iba á comparecer por primera vez en Europa, y á sufrir la prueba del primer recibimiento en esta plaza de Londres, emporio del mundo mercantil, y tribunal supremo de operaciones financieras. Era, pues, muy esencial presentarme en ella con la dignidad necesaria, para asegurar desde luego á mi patria el puesto á que debia aspirar en el concepto de los demas pueblos. Por lo mismo me prefijé las siguientes bases, decidido á no concluir nada fuera de ninguna de ellas.

“Primera.—Contratar el empréstito con una de las casas de primer órden en esta plaza de Londres.

“Segunda.—Vender el préstamo á la casa prestamista á precio condicional, pero bajo la obligacion de que los tomadores respondiesen en todo evento del precio estipulado en la contrata, segun se habia hecho en los empréstitos negociados para Francia, Austria, Prusia, Rusia, Dinamarca, Nápoles y la España constitucional.

“Tercera.—Fijar el interes de modo que no escediese del 5 por 100, como tambien lo habian conseguido estas mismas naciones.

“La adopcion de estas bases que miré como imprescindibles, estableció una diferencia muy notable á favor de México respecto de los préstamos que ya habian contraido Colombia, Chile y Perú, pues estas tres repúblicas los negociaron con casas, ó no de las mas conocidas, ó no de las mas reputadas por sus capitales: los vendieron al comun del público por medio de una comision de contratantes, quienes de nada quedaban responsables: y las tomaron al interes de 6 por 100, y no de 5 por 100 como las naciones del continente europeo.

“La primera casa con quien me insinué para el ajuste fué la de Mr. N. M. Rothschild, y por de pronto se negó á entrar en ninguna proposicion. Acudí á la de Baring Brothers, y dijeron que ya los empréstitos estaban en desuso.